



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO
ACUERDO DE CONCEJO N°18-2023-MDB

Barranco, 27 de febrero del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, “*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*”; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “*Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) Formular pedidos y mociones de orden del día.*”

Que, mediante pedido de visto se presenta la moción de saludo institucional del Concejo Municipal de Barranco al arquitecto Jorge Ruiz de Somocurcio Hidalgo, al asumir el cargo como decano de la Regional Lima del Colegio de Arquitectos del Perú (CAP), promovida por el señor regidor, Jaime Javier Chihuan León.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único. – **APROBAR** la moción de saludo al arquitecto Jorge Ruiz de Somocurcio Hidalgo, al asumir el cargo como decano de la Regional Lima del Colegio de Arquitectos del Perú (CAP).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
JORGE ANTONIO CERVANTES MF II
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA